



Córdoba, 20 OCT 2016

Expte. Ref.: 00049770/2016

VISTO:

Que la Mgter. Silvana Raquel LOPEZ, Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva a la Decana Normalizadora proyecto del **“Convenio Específico para realizar auditoría general jurídica y contable”** a celebrarse con la Municipalidad de Tanti y esta Facultad de Ciencias Sociales a través del IIFAP, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de los establecido en los arts. 5 y 7, a fs. 2/14 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en la misma.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Convenio Específico para realizar una auditoría general jurídica y contable en la Municipalidad de Tanti”, que forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Tanti y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2º: Tener presente el Informe Económico Financiero, que obra a fs. 12/13 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º en el Sistema de Registro de Convenios “MICURE”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

251

RESOLUCION N°:



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZAR AUDITORIA GENERAL JURÍDICA Y
CONTABLE ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE TANTI**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Tanti, representado en este acto por el Sr. Intendente **Dr. LUIS HORACIO AZAR**, por una parte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio legal en Avenida Belgrano 142 de dicha ciudad, y por la otra la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, en adelante "**LA FACULTAD-IIFAP**", representada en este acto por la Decana Normalizadora (Según R. HCS 725/16), **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/12 de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto realizar una auditoría general jurídica y contable en la Municipalidad de la Ciudad de Tanti, provincia de Córdoba, para el período comprendido entre los años-2011/2015. -----

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DE "LA MUNICIPALIDAD": a) deberá proveer a "LA FACULTAD – IIFAP" la información y los registros necesarios, de modo que la misma pueda llevar a cabo los objetivos planteados en el presente contrato. Cualquier demora que se genere como consecuencia de la dificultad de no contar con la información necesaria, no será atribuible a "LA FACULTAD -IIFAP". -----

TERCERA: METODOLOGIA DE TRABAJO/MODALIDAD: El trabajo por parte de "LA FACULTAD – IIFAP" se organizará en las siguientes etapas:

1 - En la primera, "LA FACULTAD - IIFAP" procederá a la búsqueda de la información necesaria. Siendo necesario, que "LA MUNICIPALIDAD" permita tener acceso a los registros municipales, así como a toda otra información que se considere necesaria para el cumplimiento del objeto planteado en la Cláusula Primera.



2- Durante la segunda etapa se procederá a la compilación y procesamiento de la información, de modo de realizar finalmente un análisis de la misma.

3- En la última etapa "LA FACULTAD – IIFAP" elaborará un informe final en el que se presentarán las conclusiones detalladas sobre los puntos analizados.-----

CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO: Para la realización de la Auditoría general jurídica y contable, se conformará un equipo de trabajo por parte de "LA FACULTAD – IIFAP" que estará integrado por dos consultores senior, ambos con el grado de Magister en Administración Pública, especialistas en análisis contable y jurídico y un consultor junior con tareas de asistencia. -----

QUINTA: DURACIÓN – VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de noventa (90) días, contados a partir de la última firma de las partes, y plazo en que "LA FACULTAD – IIFAP" se compromete a realizar la Auditoría prescripta en la cláusula primera.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "LA FACULTAD-IIFAP" la suma total de **pesos noventa mil (\$ 90.000)** pagaderos de la siguiente manera: **1-** Al comienzo de la Auditoría general jurídica y contable se abonará el treinta por ciento (30%) del total convenido y **2-** el saldo restante del setenta por ciento (70%) será abonado por "LA MUNICIPALIDAD" al momento de la entrega del informe final previsto en la cláusula Tercera punto 3. -----

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: "LA FACULTAD-IIFAP" se compromete a celebrar un compromiso de confidencialidad respecto a la información que la misma tenga acceso durante la ejecución del presente Convenio. -----

OCTAVA: RESCISIÓN: El presente contrato quedará rescindido por alguna de las siguientes causales:

a)- Por incumplimiento de cualesquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio. La denuncia por incumplimiento corresponde a la parte afectada y no podrá ser argumentada por la incumplidora.

b) - Por existir acuerdo entre las partes respecto a la rescisión anticipada. -----





Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

NOVENA: Los gastos emergentes de este Convenio y que deban ser afrontados por "LA FACULTAD - IIFAP", deberán ser imputados a los recursos del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. -----

DÉCIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan a los efectos legales del presente convenio domicilio en: "LA FACULTAD – IIFAP" en Av. Haya de la Torre S/N, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y LA MUNICIPALIDAD en Avenida Belgrano 142 de la Ciudad de Tanti, provincia de Córdoba, República Argentina. -----

Conformes las partes, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes del año dos mil dieciséis. -----

Dr. Luis Horacio Azar
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI



SILVANA ALEJANDRA CUZELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA